

---

# Cómo emprender un negocio en Ecuador

## Checklist

### 1. Registra tu negocio.

#### 1.1. Define el tipo de negocio.

En Ecuador pueden registrarse cinco tipos de negocios, por lo que tienes que definirlo de acuerdo a los criterios específicos para cada uno.

#### 1.2. Constituye tu negocio.

Una vez que hayas definido el tipo de negocio, deberás registrarlo en la Superintendencia de Compañías.

#### 1.3. Ponle nombre a tu negocio.

Decide el nombre con el que identificarás a tu negocio ante las autoridades y el público en general.

#### 1.4. Abre una cuenta bancaria.

Se le denomina "cuenta de integración de capital", y es un requisito indispensable para seguir con el proceso de registro de tu empresa.

#### 1.5. Eleva a escritura pública.

Para formalizar la creación de tu negocio, deberás elevar a escritura pública el acto constitutivo y los estatutos.

#### 1.6. Publica la creación de tu negocio.

Una vez que tengas la aprobación, recibirás 4 copias y un extracto, mismo que deberás publicar en un diario de circulación nacional.

### 2. Solicita los permisos.

#### 2.1. Tramita el permiso municipal.

De acuerdo a la ubicación de tu negocio, deberás solicitar el permiso municipal correspondiente.

2.2. Obtén la inscripción de tu negocio.

Reúne todos los documentos que acabamos de mencionar, y procede a la inscripción formal de tu empresa ante el Registro Mercantil del cantón donde se creó tu negocio.

2.3. Obtén el RUC de tu negocio.

Para que tu negocio se encuentre habilitado para emitir comprobantes de venta, hacer declaraciones y realizar el pago de impuestos, deberás obtener el RUC.

2.4. Obtén la carta para el banco.

Habiendo completado los pasos anteriores, y con el RUC en mano, preséntalos ante la Superintendencia de Compañías, donde te entregarán una carta dirigida a tu banco para que puedas disponer del dinero que depositaste.

**3. Crea a tu equipo.**

3.1. Contrata a tus empleados.

Asegúrate que tu contrato de trabajo sea válido de acuerdo a los criterios del Código de Trabajo en Ecuador.

3.2. Registra a tu negocio y empleados en el IESS.

Como nuevo empleador o trabajador independiente, tienes la obligación de registrar a tu negocio ante esta entidad.